

**CONVENIO PARA DESARROLLAR PLAN PILOTO DEL PROGRAMA DE PASANTIAS  
ENTRE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR Y  
EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA**

Nosotros: Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, Procurador de los Derechos Humanos y el padre Rolando Enrique Alvarado López, S.J., Rector de la Universidad de Rafael Landívar, celebramos el presente Convenio con la finalidad de desarrollar un Plan Piloto del Programa de Pasantías del Bufete Popular.

**I. OBJETIVOS**

El presente Convenio persigue los siguientes objetivos:

- 1- Que los estudiantes adquieran experiencia profesional en la Procuraduría de los Derechos Humanos, que les permita desarrollar sus conocimientos técnicos y puedan ponerlos en práctica.
- 2- Que el estudiante adquiera experiencia profesional fuera de las aulas universitarias y obtenga una mejor visión de la justicia, aplicando los conocimientos adquiridos desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
- 3- Que se forme a futuros operadores de justicia, en las distintas instituciones de la Administración de Justicia y de Protección de los Derechos Humanos.

II. Este convenio para la ejecución de un Plan Piloto de Pasantías, establece las condiciones mínimas para iniciarlo, y contempla dos modalidades para el desarrollo del mismo, conforme la normativa y valoración del sistema de práctica profesional supervisada de la Universidad Rafael Landívar: i) pasantía de 360 horas, a razón de un mínimo de 4 horas diarias y 20 horas semanales; ii) pasantía especial en las auxiliaturas departamentales de la Procuraduría de Derechos Humanos, las que se realizarán durante seis meses, en los horarios de atención de la correspondiente oficina departamental, conforme las condiciones y regulación del Bufete Popular y que las partes acuerden por escrito.



**Universidad  
Rafael Landívar**  
Tradición Jesuita en Guatemala



Para la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a:

**1. POR UNA PARTE EL BUFETE POPULAR DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR:**

- a. Hacer una selección adecuada de los estudiantes que van a participar en el Plan Piloto del Programa de Pasantías, dichos estudiantes serán seleccionados de un grupo de alumnos que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento del Bufete Popular.
- b. Proveer a la Procuraduría de los Derechos Humanos de un número determinado de estudiantes por año, que se comunicará previo a iniciar la pasantía, siempre y cuando existan suficientes estudiantes inscritos en el Bufete Popular, disponibles y elegibles para realizar la práctica profesional supervisada ya sea en su Campus Central o en cualquiera de los Campus Regionales donde la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar tiene presencia, estudiantes que suscribirán un compromiso de confidencialidad sobre los asuntos que diligencien por razón de su trabajo y de sujetarse a las disposiciones legales que rigen a la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- c. Contratar y capacitar a personal debidamente calificado para ser nombrado como tutores, encargados de supervisar a los estudiantes en el ejercicio de su pasantía.
- d. Promover el compromiso del estudiante de culminar adecuadamente la pasantía, compartir sus experiencias y servir de estímulo a los demás estudiantes universitarios.

**2. POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

- a. Recibir a los estudiantes del Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar, quienes previamente hayan suscrito el compromiso de confidencialidad y se encuentren debidamente inscritos.



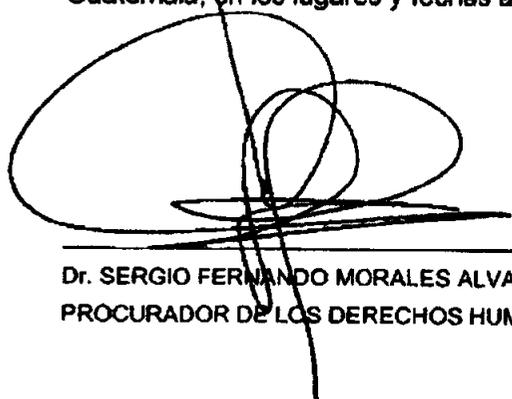
**Universidad  
Rafael Landívar**  
Tradición Jesuina en Guatemala



- b. Designar a una persona para coordinar los aspectos referentes a este Convenio con la persona designada por el Bufete Popular, con el objeto de facilitar la ejecución del presente Convenio.
- c. Facilitar las condiciones necesarias para que los pasantes puedan desarrollar su labor.
- d. Asegurarse que las funciones que realicen los pasantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar se circunscriban a actividades que tiendan a enriquecer sus conocimientos prácticos y obtener una verdadera capacitación en el actuar de dicha institución, evitando que realicen actividades de cualquier otro tipo que se alejen de lo que una efectiva capacitación legal de ese tipo debe ser.
- e. Informar periódicamente sobre la evaluación de los estudiantes.

III. Las partes se comprometen a dar inicio al presente convenio de pasantías, a partir de la última fecha de suscripción del mismo, finalizando cuando así lo convengan.

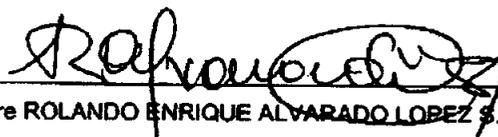
IV. De conformidad con lo expuesto, se firma el presente Convenio en la Ciudad de Guatemala, en los lugares y fechas abajo indicados.



Dr. SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Lugar: Guatemala, Guatemala

Fecha: 05 de julio de 2011



Padre ROLANDO ENRIQUE ALVARADO LOPEZ S.J.  
RECTOR

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR

Lugar: Guatemala, Guatemala

Fecha: 05 de julio de 2011